



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 96/2014, de 3 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. (2014040115)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que «las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos».

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que «las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo».

La estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía fue establecida por el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, y resulta modificada posteriormente por los Decretos 214/2012, de 19 de octubre y 184/2013, de 8 de octubre. Desde entonces han sido varias las publicaciones de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral que han ido sucediéndose con el fin de dar respuesta a las necesidades que demandaban las áreas funcionales del referido departamento y lograr una prestación del servicio público acorde con las exigencias que impone el desempeño de sus competencias.

Mediante el presente decreto se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral con un alcance superior a cincuenta puestos de trabajo; motivo por el cual en ningún caso tendrá esta modificación la consideración de puntual por lo que, consecuentemente, compete su aprobación al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En este sentido, se pasan en primer lugar a la Secretaría General todos los puestos de trabajo hasta ahora adscritos a los distintos centros directivos de la Consejería correspondientes a las Categorías profesionales de Camarero/a Limpiador/a, Peón Especializado, Capataz y Ordenanza debido a que sus funciones de mantenimiento tienen mejor encaje en las compe-



tencias horizontales que son propias de la Secretaría General; de manera tal que desde sus Secciones de Organización de los Servicios Periféricos se pueden coordinar mejor y más eficientemente todas aquellas tareas comunes a los centros de trabajo, tales como apertura y cierre de edificios, atención al correo y centralitas telefónicas, recepción de paquetería y documentación, fotocopiado y reparto, encuadernación, limpieza, etc.

Por lo que respecta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, los cambios inciden en ciertos puestos de trabajo de las Categorías profesionales de Controlador/a Pecuario, Pastor/a, Peón Especializado y Oficial de Primera que, como consecuencia de un menor volumen de actividad en las labores de control sobre el cultivo del tabaco a partir del año 2013 en consonancia con la normativa de la Unión Europea y de la reestructuración practicada en los silos, resulta su prestación más necesaria en otros centros de trabajo, como el Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) cuya plantilla se ha evidenciado deficitaria para atender las necesidades de los servicios a prestar. Otros puestos que han quedado vacantes son signados con la clave PAR con el objetivo de coadyuvar a modificaciones futuras. Finalmente, por lo que afecta a este Centro Directivo, se amortiza un puesto perteneciente a la Categoría profesional de Peón Especializado que ha quedado vacante en la Oficina Comarcal Agraria de Jaraíz de la Vera y que estaba catalogado con la clave PAR.

Por su parte, en la Dirección General de Desarrollo Rural las modificaciones operadas tienen que ver fundamentalmente con la necesidad de reforzar las plantillas de Camarero/a Limpiador/a y de Cocinero/a de los Centros de Formación del Medio Rural (CFMR) de Don Benito, Moraleja y Navalmoral de la Mata, tanto en su desenvolvimiento ordinario durante el curso escolar, como durante los cursos de verano, debido al considerable número de horas que permanecen abiertos, al elevado volumen de alumnos que atienden y las características de las instalaciones que les son propias. Además, se hace necesario un cambio de ubicación de un puesto de Peón Especializado desde la localidad de Alagón a la de Plasencia por razones de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Finalmente, se acometen distintas modificaciones en puestos adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente, siendo las más significativas las que traen su causa de la reestructuración de la zona de actuación del Plan INFOEX en Monfragüe en virtud del acuerdo alcanzado entre la Junta de Extremadura y algunas de las centrales sindicales más representativas, consistente en la desaparición de los retenes de Toril y Casas de Miravete, creándose nuevos retenes en las localidades de Serradilla y Malpartida de Plasencia, así como el traslado de vehículos especializados en la lucha contra incendios de Villarreal de San Carlos a Torrejón el Rubio.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura. Igualmente, resulta de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y, tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 2014,



DISPONGO :

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, según figura en los Anexos I y II para la modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



Consejería.....: 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR., M.A. Y E														
Centro Directivo.....: 2410 SECRETARÍA GENERAL														
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A	G N C	R I A	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
											Titulación	Otros		
3969510	1008653 ORDENANZA	PLASENCIA SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3969510	1008695 ORDENANZA	PLASENCIA SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3969510	1008688 ORDENANZA	PLASENCIA SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3969510	1008718 ORDENANZA	PLASENCIA SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3969510	1008607 PEON ESPECIALIZADO	PLASENCIA SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5103 PEON ESPECIALIZADO- AGRICOLA				
3969510	1008648 ORDENANZA	TALAYUELA SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3969510	1008602 PEON ESPECIALIZADO	VILLAFRANCA DE LOS B SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5103 PEON ESPECIALIZADO- AGRICOLA				
3969510	1020449 CAPATAZ	ZAFRA SERVICIOS TERRITORIALES								C III 18 2425 CAPATAZ				
Consejería.....: 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR., M.A. Y E														
Centro Directivo.....: 3710 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA														
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A	G N C	R I A	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
											Titulación	Otros		
3955110	1020272 CONTROLADOR/A PECUARIO	BADAJOS CENSYRA								C III 18 2427 CONTROLADOR PECUARIO				



Consejería de Agricultura, D. Rur., M.A. y E													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
DIR. GENL. AGRICULTURA Y GANADERIA													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R A	G R A	N I A	C V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3955110	1008679 PASTOR/A	BADAJÓZ CENSYRA	L5			C	IV	16	2726	PASTOR/A			
3955110	1008684 PEON ESPECIALIZADO	BADAJÓZ CENSYRA	L5			C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO- AGRICOLA			
3955110	1011531 PEON ESPECIALIZADO	BADAJÓZ CENSYRA	L5			C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO- AGRICOLA			
3973610	1008621 PEON ESPECIALIZADO	JARANDILLA DE LA VER OFICINA COMARCAL AGRARIA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO- AGRICOLA			P.A.R.
3973610	1008700 OFICIAL DE PRIMERA	NAVACENCEJO OFICINA COMARCAL AGRARIA				C	IV	16	2603	OFICIAL DE PRIMERA- AGRICOLA			
3973610	1008611 PEON ESPECIALIZADO	PLASENCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO- AGRICOLA			P.A.R.

Consejería de Agricultura, D. Rur., M.A. y E													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
DIR. GENL. DE DESARROLLO RURAL													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R A	G R A	N I A	C V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3973310	1008666 CAMARERO/A-LIMPIADORA	DON BENITO CENTRO DE FORMACION	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
3973310	1020129 COCINERO/A	MORALEJA CENTRO DE FORMACION	L1			C	IV	16	2718	COCINERO/A			
3973310	1008675 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MORALEJA CENTRO DE FORMACION	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 7000		CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR., M.A. Y E												
Centro Directivo.....: 4410		DIR. GRAL. DE DESARROLLO RURAL												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tom	Requisitos						Observaciones		
						Titulación		Categoría / Especialidad		MÉRITOS			Otros	
3973310	1008637 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A NAVALMORAL DE LA MAT CENTRO DE FORMACION	L1				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978110	1020160 PEON ESPECIALIZADO REGADIOS	PLASENCIA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				PERMISO DE CONDUCCION B
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 7000		CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR., M.A. Y E												
Centro Directivo.....: 4610		DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tom	Requisitos						Observaciones		
						Titulación		Categoría / Especialidad		MÉRITOS			Otros	
3955610	1020099 PEON ESPECIALIZADO	DON BENITO S.O.F.				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3975510	1005956 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	MALPARTIDA DE PLASEN ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				N
3975510	1005968 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	MALPARTIDA DE PLASEN ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				N
3975510	1005975 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	MALPARTIDA DE PLASEN ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				N
3975510	1005976 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	MALPARTIDA DE PLASEN ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				N
4610	1007682 EMISORISTA	MÉRIDA DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE	L1 L12			C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				



Consejería de Agricultura, D. Rur., M.A. y E													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE													
7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E													
4610 DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A	G N C	V T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones	
									Titulación	Otros			
4610	1008233 EMISORISTA	MÉRIDA DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE	L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N	
4610	1000429 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	PLASENCIA DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE	H.E. L1 L5						C IV 16 4118 OFICIAL DE SEGUNDA-MEDIO AMBIENTE	PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N. DF F	
3975510	1009557 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N	
3975510	1009559 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N	
3975510	1009560 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N	
3975510	1009561 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N	
3975510	1009562 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N	
3975510	1009563 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N	
3975510	1009564 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N	
3975510	1009565 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N	
3975510	1009566 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N	



CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E													
DIF. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 7000	Centro Directivo...: 4610	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A T	C N V	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3975510	1005967	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N
3975510	1005970	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N
3975510	1005971	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N
3975510	1005973	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N
3975510	1005974	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N
3975510	1005991	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	SERRADILLA ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N
4610	1005006	CONDUCTOR/A	TORREJÓN EL RUBIO DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE	H.E. L12						C IV 16 2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975510	1005898	CONDUCTOR/A	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L12						C IV 16 2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975510	1005005	CONDUCTOR/A	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L12						C IV 16 2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975510	1005889	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12						C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			N



CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR., M.A. Y E														
DIR. GEN. DEL MEDIO AMBIENTE														
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....:	7000													
Centro Directivo.....:	4610													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A	G N C	R I V	T	Categorías / Especialidad	Requisitos	Titulación	Méritos	Observaciones
3975510	1065990 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12							C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR.INCENDIOS				N
3975510	1065992 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	H.E. L1 L12							C V 14 5127 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR.INCENDIOS				N

ANEXO II

CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR., M.A. Y E														
DIR. GEN. AGRICULTURA Y GANADERIA														
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....:	7000													
Centro Directivo.....:	3710													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A	G N C	R I V	T	Categorías / Especialidad	Requisitos	Titulación	Méritos	Observaciones
3973610	108861 PEON ESPECIALIZADO	JARAIZ DE LA VERA OFICINA COMARCAL AGRARIA								C V 14 5103 PEON ESPECIALIZADO- AGRICOLA				P.A.R.